

# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

0814

Licencia No.

025906U23LC008120

Establecimiento Comercial, Industrial y de Servicios

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XX, 69 Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 76 Y 152 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN VIGOR, 92, 93, 94, 95, 96, 104, 112, 113 Y 115 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, 3, 4, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EL USO INDEBIDO, ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SERA MOTIVO DE CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE SE INCURRA.

HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 92, 94, 96, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A:

**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**  
REFACCIONARIA JJ TAMULTE.

**R.F.C.:** [REDACTED]

**SECTOR:** COMERCIO

**TIPO:** MICRO 0-5 EMPLEADOS

**GIRO** COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES

**DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO**

AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, NÚMERO 4217, COLONIA TAMULTE, CP. 86150, CENTRO, TABASCO.

**DOMICILIO FISCAL**

AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, NÚMERO 4217, COLONIA TAMULTE, CP. 86150, CENTRO, TABASCO.



**HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

LUNES A DOMINGO DE 08:00 A 20:00 HRS.

**VIGENCIA:** 15/12/2020 AL 15/12/2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE  
EJECUCIÓN FISCAL Y  
FISCALIZACIÓN

C.P. César Castro León

Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la  
Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro,  
Tabasco

Lic. Paulino Vidal Sosa

Subdirector de Ingresos de la Dirección de Finanzas del  
H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES Y DEBERÁ ESTAR A LA VISTA DEL PÚBLICO



# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

0811

Licencia No.

009570U23LC001929

Establecimiento Comercial, Industrial y de Servicios

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XX, 69 Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 76 Y 152 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN VIGOR, 92, 93, 94, 95, 96, 104, 112, 113 Y 115 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, 3, 4, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EL USO INDEBIDO, ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SERA MOTIVO DE CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE SE INCURRA.

HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 92, 94, 96, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A:

**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**  
EXCELENCIA OPTICA

**R.F.C.:** [REDACTED] **SECTOR:** COMERCIO  
**TIPO:** MICRO 0-5 EMPLEADOS  
**GIRO:** COMERCIO AL POR MENOR DE LENTES

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/008/2021.

**DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO**  
AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 922-B COL. CENTRO, C.P. 86000, CENTRO, TABASCO, MEXICO

**DOMICILIO FISCAL**  
AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 922-B COL. CENTRO, C.P. 86000, CENTRO, TABASCO, MEXICO



**HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**  
LUNES A SABADO DE 09:00 A 19:00 HRS.

**VIGENCIA:** 11/12/2020 AL 11/12/2021

C.P. César Castro León

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

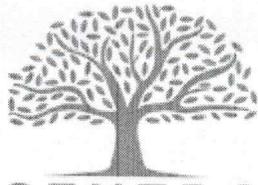
Lic. Paulino Vidal Sosa

Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco  
Subdirector de Ingresos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES Y DEBERÁ ESTAR A LA VISTA DEL PÚBLICO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

### CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.

Versión pública de la información consistente en: **"Licencias de Funcionamiento correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020"**.

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**

- Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

**II. La identificación de los documentos del que se elabora la versión pública:**

- Licencias de Funcionamiento correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020.

**III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

- **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).**- Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **Nombre de la persona física:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho de identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.
- **Páginas que la conforman.** – 89(ochenta y nueve) fojas útiles.

**IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**

- **En razón de que los espacios testados contienen información confidencial,** con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos citados.

**V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:**

Firma del Titular del Área.

Firma de quien clasifica.

  
**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
Directora de Finanzas.

  
**M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez.**  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Finanzas.

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**

**VI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**

- 12 de enero de 2021, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/008/2021.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2021. Año de La Independencia

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/008/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **Trece** horas del día **doce de Enero de dos mil veintiuno**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdoba**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio **DF/UAJ/0069/2021**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Finanzas** bajo el siguiente: ----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del **oficio no. DF/UAJ/0069/2021**, suscrito por la **Directora de Finanzas**, a través del cual envía "**89 Licencias de Funcionamiento**, correspondientes a los meses de **Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020**", susceptibles de ser clasificados como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

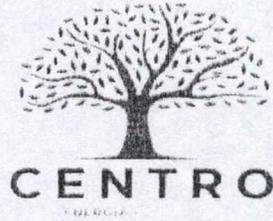
**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdoba**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **trece** horas del día **doce de enero de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura del oficio no. DF/UAJ/0069/2021**, suscrito por la **Directora de Finanzas**, a través del cual envía "**89 Licencias de Funcionamiento**, correspondientes a los meses de **Octubre**,



**Noviembre y Diciembre del 2020", susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.** - De la lectura de las documentales, se advierte que éstos contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

**ANTECEDENTES**

**UNO.** - A través del oficio no. **DF/UAJ/0069/2021**, suscrito por la **Directora de Finanzas** de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "**89 Licencias de Funcionamiento**, correspondientes a los meses de **Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020**", para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

**DOS.**- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0081/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

**CONSIDERANDO**

**I.-** De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los "**89 Licencias de Funcionamiento**, correspondientes a los meses de **Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020**"; remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el **Director de Administración** a través de su similar **DF/UAJ/0069/2021**. -----

**II.-** Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

Toda vez que del análisis realizado a las "**89 Licencias de Funcionamiento**, correspondientes a los meses de **Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020**"; se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringidos de conformidad con lo siguiente:





COMITE DE TRANSPARENCIA  
2021 Año de La Independencia

<p>"89 Licencias de Funcionamiento, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020"</p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:</p>
<p>➤ OCTUBRE DEL 2020</p> <p><u>No. de Licencia:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 000053U23LC007737</li> <li>2. 000317U23LC007832</li> <li>3. 001014U23LC003280</li> <li>4. 001566U23LS007729</li> <li>5. 002673U23LS004040</li> <li>6. 003300U23LS007736</li> <li>7. 004065U23LC003279</li> <li>8. 004552U23LC007847</li> <li>9. 005802U23LC005868</li> <li>10. 005845U23LP002984</li> <li>11. 006516U23LC002450</li> <li>12. 006937U23LC000367</li> <li>13. 006937U23LC007846</li> <li>14. 008147U23LC007845</li> <li>15. 009650U23LC002725</li> <li>16. 010294U23LC007840</li> <li>17. 011238U23LC007834</li> <li>18. 012485U23LC007829</li> <li>19. 014013U23LC003729</li> <li>20. 014552U23LS007889</li> <li>21. 026784U23LC002420</li> <li>22. 029894U23LS003243</li> <li>23. 030001U23LS006128</li> <li>24. 035476U23LC007853</li> <li>25. 036239U23LC007833</li> <li>26. 042775U23LS005940</li> <li>27. 043083U23LC002422</li> <li>28. 075294U23LC007856</li> <li>29. 077482U23LC003734</li> <li>30. 098351U23LC002423</li> <li>31. 111195U23LC007860</li> <li>32. 123083U23LC007888</li> <li>33. 157443U23LC007236</li> <li>34. 160861U23LS002975</li> <li>35. 177518U23LC007848</li> </ol> <p>➤ NOVIEMBRE DEL 2020</p> <p><u>No. de Licencia:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 000223U23LC008003</li> <li>2. 001317U23LC007932</li> <li>3. 002877R23LC003630</li> <li>4. 003008U23LC007958</li> <li>5. 003555U23LC007969</li> <li>6. 003715U23LC008008</li> <li>7. 003985U23LC007956</li> <li>8. 004246U23LC007933</li> <li>9. 006937U23LC000368</li> <li>10. 006997U23LC007991</li> <li>11. 007166U23LS008001</li> <li>12. 007166U23LS008002</li> <li>13. 007585U23LC007931</li> <li>14. 007807U23LS006276</li> </ol>	<p>✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) (Persona Física). - Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p> <p>✓ Nombre (Persona Física y/o Quien Recibe). - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2021, Año de La Independencia.

- 15. 008747U23LS002762
- 16. 015235U23LC008011
- 17. 015235U23LC008012
- 18. 030283U23LC007988
- 19. 036239U23LS007979
- 20. 042308U23LC007957
- 21. 042571U23LP007936
- 22. 049785U23LP000153
- 23. 070550U23LC006382
- 24. 088313U23LS004662
- 25. 131465U23LC007968
- 26. 136414U23LC008013
- 27. 136414U23LS008009
- 28. 136414U23LS008014

▷ DICIEMBRE DEL 2020

No. de Licencia:

- 1. 001312U23LC008081
- 2. 001358U23LS003645
- 3. 002722U23LS006275
- 4. 003813U23LC008138
- 5. 006937U23LC008033
- 6. 009570U23LC001929
- 7. 009962U23LS008087
- 8. 015235U23LC008034
- 9. 021312U23LC001930
- 10. 025674U23LC006481
- 11. 025906U23LC008120
- 12. 027182U23LC008121
- 13. 039580U23LC008122
- 14. 042586U23LP008086
- 15. 053805U23LC008091
- 16. 059345U23LS008132
- 17. 070127U23LC008090
- 18. 071946U23LC008066
- 19. 100424U23LS000970
- 20. 124369U23LS008085
- 21. 125573U23LP008139
- 22. 125744U23LP006393
- 23. 125744U23LP008133
- 24. 130736U23LS008131
- 25. 166750U23LS001367
- 26. 168441U23LP008082

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2021 Año de La Independencia

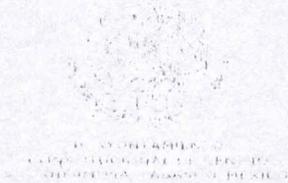
(CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto-Transitorio de los Lineamientos citados este Comité **determina** procedente **Confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las "89 Licencias de Funcionamiento, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020"**, descritos en el **considerando II** de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**:-----

**PRIMERO.** - Se **Confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las "89 Licencias de Funcionamiento, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020"**, descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Finanzas**, que este Comité: Confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las **"89 Licencias de Funcionamiento, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020"**, señaladas en el **considerando II**, **Versión Pública que dicha Dependencia, por ser el área responsable de dichas documentales**, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2021, Año de La Independencia

elaboración y clasificación en versión pública; deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Martha Elena Ceferno Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



  
**Lic. Benjamín Canul Salvador**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario

  
**Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal